DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15009
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368402

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de noviembre de 2020	**HORA:**	11:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 64 A SUR entre la KR 2 C ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B - 57	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 96258.50 Y_1: 93213.95 X_2: 96258.77 Y_2: 93220.17 X_3: 96302.55 Y_3: 93217.92 X_4: 96328.62 Y_4: 93211.70 X_5: 96327.95 Y_5: 93207.87 X_6: 96370.55 Y_6: 93192.65 X_7: 96370.42 Y_7: 93186.70 X_8: 96321.07 Y_8: 93202.71 X_9: 96321.34 Y_9: 93207.07 X_{10}: 96302.02 Y_{10}: 93211.57		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	- La Fiscala Sector – Centro – - Urbanización La Fiscala Lote No. 12 y Lote No. 20	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				300 M2		
UPZ:	56 - Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				30		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		20	**MENORES**	10
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				0		
ÁREA INSPECCIONADA:	767 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-38932**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

De acuerdo con el CT-7003 (2013), Concepto Técnico por avenidas torrenciales para el área de la zona de la Quebrada Hoya del Ramo que se ubica en la Localidad Usme, el polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico se localiza alrededor de la intersección de la CL 64 SUR con KR 4 C ESTE, correspondiente a una nomenclatura antigua, no obstante, según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que en la nomenclatura actual, este se localiza alrededor de la intersección de la CL 64 A SUR con KR 2 ESTE.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Fiscala Sector Centro y el Barrio Urbanización La Fiscala Lote No. 12 y Lote No. 20 de la Localidad de Usme, donde se localiza el tramo vial evaluado, pertenecen a las legalizaciones llevadas a cabo a través de la Resolución 2116 del 28 de diciembre de 1995 y de la Resolución 490 del 14 de noviembre de 1990, respectivamente, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-7003 (2013), Concepto Técnico de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de inundación por avenidas torrenciales para el área de la zona de la Quebrada Hoya del Ramo que se ubica en la Localidad Usme, los predios colindantes en el costado Norte del tramo vial evaluado en el presente Diagnóstico Técnico corresponden a predios en amenaza Alta y Alto riesgo de inundación por avenidas torrenciales. Para las familias que habitan predios en Alto Riesgo, el CT-7003 recomendó su ingreso al Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en Zonas de Alto Riesgo, enmarcado en el Decreto Distrital No. 255 de 2013 *"por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".*

El CT-7003 también recomendó, entre otros aspectos, después de culminados los procesos de reasentamiento, por un lado, demoler las viviendas emplazadas en estos predios, procediendo a la adecuación y señalización de estos, y por otro, a las empresas de servicios públicos, retirar definitivamente las acometidas domiciliarias y las redes de distribución en el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

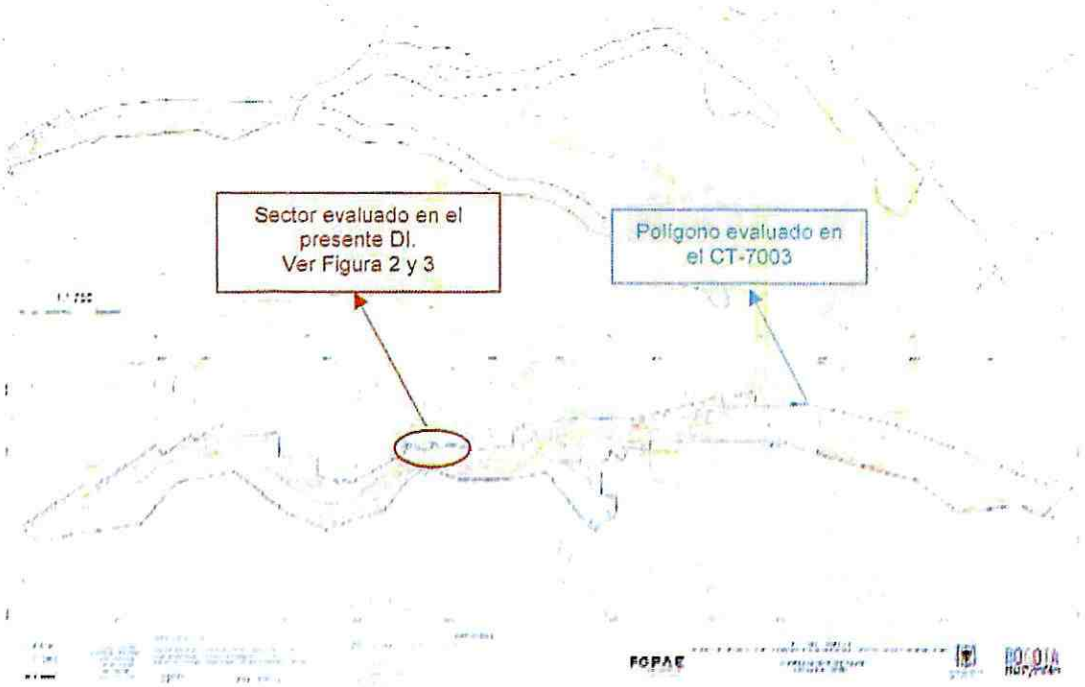


Figura 1. Zonificación de amenaza de inundación por avenidas torrenciales en el polígono del CT-7003.

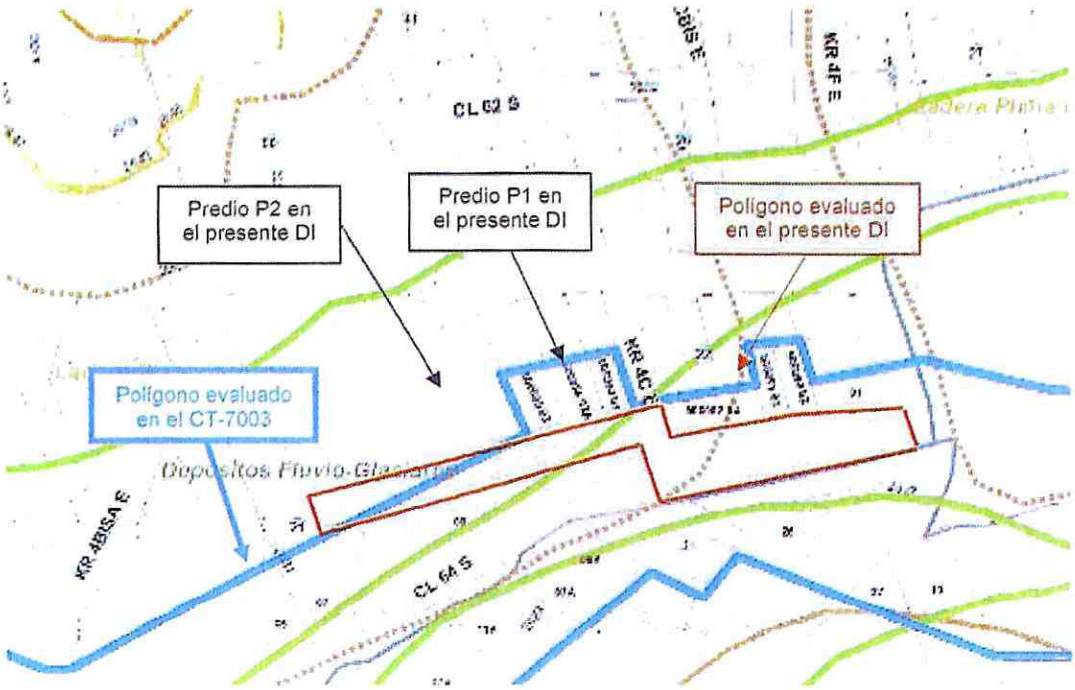


Figura 2. Zonificación de amenaza de inundación por avenidas torrenciales en el polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, y predios aledaños, según CT-7003.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico y predios aledaños.

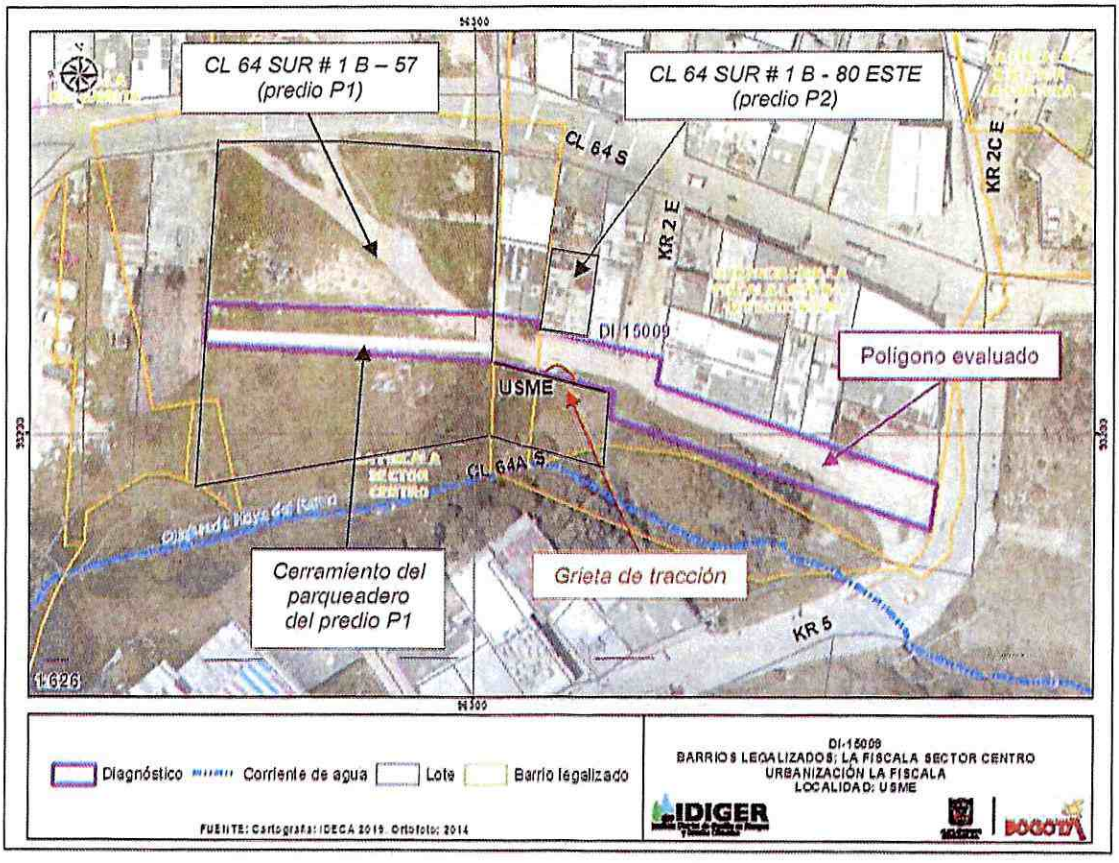


Figura 3. Localización general del polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 19 de noviembre de 2020 al tramo vial de la CL 64 A SUR entre la KR 2 C ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona relativamente plana localizada al costado Norte de la Quebrada Hoya del Ramo y consolidada urbanísticamente, donde se han construido principalmente edificaciones de 2 niveles.

El tramo vial evaluado corresponde a una vía en afirmado, de aproximadamente 6 m de ancho que separa las edificaciones emplazadas en el costado Norte, de la corona del talud de la margen Norte de la Quebrada Hoya del Ramo (ver Fotografía 1), resaltando que la rasante de la vía se encuentra aproximadamente a 6 m por encima del cauce de la quebrada (ver Fotografía 2). Este tramo vial es utilizado principalmente para el acceso a las viviendas emplazadas en esta zona, puesto que el predio P1 "corta" la continuidad de la vía (ver Figura 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

El evento se atiende por la caída de varios individuos arbóreos, sembrados al parecer en la margen sur de la vía de la CL 64 A SUR, frente al predio de la CL 64 SUR # 1 B - 80 ESTE (predio P2), que se depositaron en la ronda hidráulica de la quebrada (ver Fotografías 3 y 4). En esta misma zona también se identifica una grieta de tracción de aproximadamente 6 m de longitud y 5 cm de abertura, cuya separación con respecto a las viviendas es de aproximadamente 4 m (ver Fotografías 5 y 6).

Adicionalmente, se inspecciona el costado sur del predio P1, donde se localiza un parqueadero con entrada por la CL 64 SUR. En esta zona del parqueadero, colindante con la margen Norte de la Quebrada Hoya del Ramo, se han dispuesto desechos de demolición que conforman un relleno con altura cercana a 2 m y longitud cercana a 45 m, contenidos al parecer por un cerramiento en tejas de zinc que ha perdido verticalidad hacia el exterior (ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los suelos y materiales que conforman la vía evaluada, posiblemente relacionada con las lluvias recientes presentadas en la zona.
- Disposición de posibles residuos de demolición en el costado sur del predio P1, generando sobrecargas en la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del tramo vial evaluado



Fotografía 2. Diferencia de niveles entre la rasante de la vía y la quebrada

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.





Fotografía 3 y 4. Individuos arbóreos sembrados al borde sur de la vía, y depositados en la ronda hidráulica de la quebrada



Fotografía 5. Grieta de tracción vista desde costado occidental



Fotografía 6. Grieta de tracción vista desde costado oriental



Fotografía 7. Posibles residuos de demolición utilizados como relleno en el costado sur del predio P1



Fotografía 8. Pérdida de estabilidad de los elementos en zinc utilizados como cerramiento del parqueadero en el costado sur del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
-	Vía CL 64 A SUR entre la KR 2 C ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B - 57	Vía en afirmado	vía	N/A	Moderados
P1	CL 64 SUR # 1 B - 57	Cerramiento	Parqueadero	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	- Caída de individuos arbóreos de la CL 64 A SUR sobre la ronda hidráulica de la Quebrada Hoya del Ramo, - Grieta de tracción identificada en la vía de la CL 64 A SUR, frente al predio de la CL 64 SUR # 1 B - 80 ESTE (predio P2)

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles nuevos desprendimientos del carril sur de la vía de la CL 64 A SUR, principalmente en la zona localizada frente al predio de la CL 64 SUR # 1 B - 80 ESTE (predio P2), que caerían hacia la margen norte de la Quebrada Hoya del Ramo.

- Colapsos parciales o totales del cerramiento en el costado sur del parqueadero localizado en el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), que caerían hacia la margen norte de la Quebrada Hoya del Ramo.

- Posible desprendimiento del material de relleno situado en el costado Sur del parqueadero, predio P1, que caerían hacia la margen norte de la Quebrada Hoya del Ramo

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del tramo vial de la CL 64 A SUR entre la KR 2 C ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio La Fiscala Sector Centro, Localidad Usme.

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del parqueadero localizado en el costado sur del predio P1, Barrio Urbanización La Fiscala Lote No. 12 y Lote No. 20, Localidad Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- Se da recomendación de restricción de uso del carril sur de la vía de la CL 64 A SUR entre la KR 2 ESTE y el predio P1, Barrio La Fiscala Sector Centro, Localidad Usme, mediante Formato 5527.

- Se da recomendación de restricción de uso del costado sur del parqueadero localizado en el predio P1, Barrio Urbanización La Fiscala Lote No. 12 y Lote No. 20, Localidad Usme, mediante Formato 5528.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5368402

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5527	19/11/2020	Alcaldía Local de Usme	Restricción de uso del carril sur del tramo vial de la CL 64 A SUR entre la KR 2 ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio La Fiscala Sector Centro, Localidad Usme.
5528	19/11/2020	Óscar Armando Sepúlveda López	Restricción de uso del costado Sur del parqueadero localizado en el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio Urbanización La Fiscala Lote No. 12 y Lote No. 20, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los elementos que conforman el polígono evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril sur de la vía de la CL 64 A SUR entre la KR 2 ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio La Fiscala Sector Centro, Localidad Usme, se encuentra en la actualidad comprometida ante cargas normales de servicio por la grieta de tracción identificada y por la posible continuación en los desprendimientos de material que la conforman.

- La funcionalidad del costado sur del parqueadero localizado en el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio Urbanización La Fiscala Lote No. 12 y Lote No. 20, Localidad Usme, se encuentra en la actualidad comprometida ante cargas normales de servicio por los posibles desprendimientos del material de relleno existente en este espacio.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio Urbanización La Fiscala Lote No. 12 y Lote No. 20, Localidad Usme:

    - Acoger la recomendación de restricción de uso del costado Sur del predio, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad en este espacio.

    - Siempre que no exista restricción en el uso del suelo, implementar adecuadas medidas de contención, estabilización y/o de protección del relleno existente en el costado Sur del predio evaluado, cumpliendo con los requisitos especificados en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso del tramo Sur de la CL 64 A SUR entre la KR 2 ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio La Fiscala Sector Centro, Localidad Usme, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad en este espacio.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP y a los responsables de los predios colindantes en el costado Norte del tramo vial de la CL 64 A SUR entre la KR 2 C ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio La Fiscala Sector Centro, Localidad Usme, agilizar el proceso de reasentamiento de estos predios, teniendo en cuenta que, pese al proceso de reasentamiento en curso, estos predios aun evidencian ocupación.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde sus competencias, realizar el correspondiente mantenimiento y limpieza de la Quebrada Hoya del Ramo y su ronda hidráulica, haciendo énfasis en el tramo adyacente al tramo vial de la CL 64 A SUR entre la KR 2 C ESTE y el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1), Barrio La Fiscala Sector Centro, Localidad Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar la documentación requerida para el funcionamiento del parqueadero en el predio de la CL 64 SUR # 1 B – 57 (predio P1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes y usuarios del polígono evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071